

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320220086200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario el Juzgado resuelve:

1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que de la presente solicitud de nulidad se dio traslado a la parte actora en la lista de traslado No. 23 que fuera fijada en el micrositio web del juzgado en la página de la Rama Judicial, por el término legal, quien en el tiempo concedido por el Despacho NO se opuso al mismo (ítem 45).

2.- Decreto de Pruebas:

2.1.- Pruebas del Peticionario:

2.1.1 Documentales: Tener en cuenta documentales aportadas con la solicitud de nulidad.

2.1.2.- TESTIMONIOS

Decretar los testimonios de los señores Jorge Sarmiento Ramos, Cesar Augusto Carranza García y Gloria Del Rosario Cifuentes Giraldo.

2.2. Pruebas de Oficio

Interrogatorio de parte de la demandante.

3.Fijar el día dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para la Audiencia Virtual en que se decretarán las pruebas.

Link para conectarse a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/19924816> adicionalmente informara las partes que, si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M.

Requerir a los intervinientes para que previo a la fecha de la audiencia verifiquen disponibilidad y manejo idóneo de recursos tecnológicos – audio y video – así como de conectividad para la recha de comparecencia, en caso de no tener la

disponibilidad para la fecha fijada comparecer a la sede del juzgado, con quince minutos de anticipación en la fecha fijada.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 193 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 de noviembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria